

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015 por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos asignados a la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082748)

Mediante Orden de 8 de mayo de 2015 (DOE n.º 97, de 22 de mayo), se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, cuyas bases reguladoras están establecidas en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo de 2013 (DOE núm. 101, de 28 de mayo), modificado por el Decreto 23/2014, de 25 de febrero (DOE núm. 42, de 3 de marzo).

El artículo 6 de la citada orden establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de la misma ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que le corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

Por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), se modifican la denominación, el número y las competencias de la Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se asigna a la Presidencia de la Junta las competencias en materia de promoción cultural que se encontraban atribuidas a la anterior Consejería de Educación y Cultura. El Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura atribuye a la Secretaría General de la Presidencia, por desconcentración de competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y respecto de todos los órganos de la Presidencia, la facultad para administrar los créditos, contraer obligaciones económicas, autorizar los gastos que no sean competencia del Consejo de Gobierno, proponer los gastos de su competencia, elaborar el anteproyecto de presupuestos y gestionar su patrimonio.



El artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, preveía que, para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a. Programa de contratación de gestores culturales por los ayuntamientos se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 13.09.273A.460 proyecto 2014130090004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 la cantidad máxima de setenta y cinco mil euros (75.000 €).
- b. Programa de contratación de gestores culturales por las Mancomunidades de Municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 13.09.273A.461 proyecto 2014130090004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 la cantidad máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 €).
- c. Programa de contratación de gestores por las entidades locales menores se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 13.09.273A.469 proyecto 2014130090004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 la cantidad máxima de veinticinco mil euros (25.000 €).

A la vista del informe realizado por la Comisión de Valoración de fecha 25 de agosto de 2015, una vez revisadas la solicitudes admitidas se detecta que el número de solicitudes referente a la contratación de gestores culturales por las Mancomunidades y por las entidades locales menores no agota la cantidad máxima prevista para atender a dichas solicitudes, y sin embargo el número de solicitudes para contratación de gestores culturales por los ayuntamientos supera la cantidad máxima para atender a dichas solicitudes, siendo por tanto necesario redistribuir los créditos, previo informe favorable de la Intervención General, de 4 de noviembre de 2015, se efectúa una nueva distribución:

- a. Programa de contratación de gestores culturales por los ayuntamientos se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 13.09.273A.460, proyecto 2014130090004 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 la cantidad máxima de ciento dos mil setecientos treinta y un euro (102.731,00 €).
- b. Programa de contratación de gestores culturales por las Mancomunidades de municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 13.09.273A.461 proyecto 2014130090004 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 la cantidad máxima de cuarenta y un mil doscientos setenta euros (41.270€).
- c. Programa de contratación de gestores por las entidades locales menores se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 13.09.273A.469 proyecto 2014130090004 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 la cantidad máxima de cinco mil novecientos noventa y nueve euros (5.999,00 €).

Mérida, a 5 de noviembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.